

**FECHAS DEL CRONOGRAMA ELECTORAL SEGÚN EL REGLAMENTO DE
ELECCIONES DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ.**

Conformación de Jurados Electorales en sesión extraordinaria de los órganos directivos	A más tardar el 01 de julio del 2019 (art. 12 del Rgto.)
Remisión de Padrón electoral a ONPE	31 de julio de 2019 (art. 55 del Rgto.)
Proceso de impresión de sobres para VENP	Del 21 de agosto al 14 de setiembre del 2019 (art. 56 del Rgto.)
Convocatoria a Elecciones Generales	25 de Agosto de 2019 (art. 24 del Rgto.)
Presentación de Lista de Candidatos provisionales.	Hasta el 05 de Septiembre de 2019 (art. 25 del Rgto.)
ONPE entrega al JEN las órdenes de despacho, stock de sobres y credenciales	20 de setiembre del 2019 (art. 57 del Rgto.)
Acceso al módulo de práctica de VENP	21 de setiembre del 2019 (art. 58 del Rgto.)
Entrega de credenciales a colegiados	A partir del 22 de setiembre del 2019 (art. 57 del Rgto.)
Recojo de planillones para firma de Adherentes	Dentro de los 3 días de efectuada la inscripción provisional, hasta el 3 de Octubre de 2019. (Literal a del art. 27, concordado con literal a del art. 30 del Rgto)
Presentación de planillones de Adherentes	Hasta el 04 de Octubre de 2019. (concordado con literal a del art. 30 del Rgto.)
Periodo de depuración de adherentes	Del 05 al 10 de Octubre de 2019 (literal a del art. 30 del Rgto.)
Plazo adicional para sustituir candidatos inhábiles y acreditar el porcentaje requerido de adherentes.	Del 11 al 15 de Octubre de 2019 (literal c del art. 30 del Rgto.)
Confección de cédulas	30 días antes del acto electoral: 24 de octubre 2019 (art. 38 del Rgto.)
Segunda y última depuración	Del 16 al 18 de Octubre de 2019 (literal c del art. 30 del Rgto.)
Publicación de las Listas inscritas	20 de Octubre de 2019 (literal e del art. 30 del Rgto.)
Entrega a ONPE de listas provisionales	20 de octubre del 2019 (art. 60 del Rgto.)
ONPE entrega al JEN los diseños de cédulas para aprobación de diseño	26 de octubre del 2019 (art. 60 del Rgto.)
Sorteo y publicación de miembros de mesa	Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de votación: 24 de Octubre de 2019 (art. 33 del Rgto.)
Periodo de tachas de las Lista inscritas	Hasta el 23 de octubre de 2019 (literal a del art. 31 del Rgto.)

Absolución y Resolución de tachas	26 de octubre de 2019 (literal c del art. 31 del Rgto.)
Sorteo de asignación de número de las listas hábiles	29 de octubre de 2019 (concordado con literal c del art. 31 del Rgto.)
Publicación de las Listas definitivas de candidatos hábiles para participar en el acto Eleccionario.	30 de octubre de 2019 (literal a del art. 26 y literal c del art. 31 del Rgto.)
JEN hace llegar a ONPE las listas definitivas	30 de octubre del 2019 (art. 60 del Rgto.)
ONPE entrega al JEN las cédulas con listas definitivas para aprobación	08 de noviembre del 2019 (art. 61 del Rgto.)
Remisión de cédulas y documentación electoral	10 días previos al acto de sufragio: 14 de noviembre del 2019. (art. 39 del Rgto.)
Simulacro de acto de votación	21 de noviembre del 2019 (art. 64 del Rgto.)
<u>Acto de Sufragio</u>	<u>Cuarto domingo del mes de Noviembre del segundo año de mandato: 24 de Noviembre de 2019.</u> (art. 7 del Rgto.)
Publicación de resultados de los Jurados Electorales Regionales	26 de Noviembre del 2019 (art. 67 del Rgto.)
Publicación de resultados del JEE	28 de noviembre del 2019 (art. 67 del Rgto.)
Publicación de resultados del JEN	30 de noviembre del 2019 (art. 67 del Rgto.)
Impugnación de resultados	Dentro de las 24 horas siguientes a la publicación (art. 68 del Rgto.)
JEN resuelve impugnaciones y publica resultados finales	A más tardar el 07 de diciembre del 2019 (art. 68 del Rgto.)
Proclamación se realizará en sesión extraordinaria del Consejo Nacional	Al tercer día de efectuada la publicación de resultados finales. A más tardar el 10 de diciembre del 2019. (art. 69 del Rgto.) En caso de existir elecciones complementarias, la proclamación se efectuará a más tardar dentro de la segunda quincena del mes de diciembre del 2019 (art. 70 del Rgto.)
Instalación de las Comisiones de transferencia	Dentro de los 07 días hábiles siguientes a la proclamación. (art. 7 del Rgto.)

18